



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001/02/ CARACTERISTICAS/13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de febrero de 2010
No. 32

SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Y MUNICIPIOS

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 001/2009 POR LA
QUE SE INSTALA EL COMITE DE PENSIONES DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y
MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 405, 469, 470, 188-AI, 184-AI, 186-AI, 189-AI,
184-AI, 471, 473, 474, 124-BI, 125-BI, 126-BI, 127-BI, 128-BI,
129-BI, 183-AI y 130-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 464, 465, 466, 185-AI, 468,
187-AI, 472, 463 y 467.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 001/2009 POR LA QUE SE INSTALA EL COMITE DE
PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS**

En el municipio de Toluca, Estado de México, siendo las 10:00 hrs. del día 11 de noviembre de 2009, reunidos en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y municipios, sita en Av. Miguel Hidalgo poniente 600 Col. La Merced Toluca, Estado de México se encuentran reunidos CC. Mtro. Jorge F. Ramírez Mazlúm, Presidente y Director de Seguridad Social; Mtra. en Der. Viridiana Ruiz López, Secretario Técnico y Jefe del Departamento de Pensiones; Lic. Ikio Megalí Gómora Culbert, Vocal Representante de la Subdirección de Administración para el Sistema del Retiro; Dr. Víctor M. Pineda Gutiérrez, Vocal Representante de los Sindicatos Universitarios del Estado de México; Profra. María Guillermina Villalobos Jandete, Vocal Representante del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México; Lic. Antonio Pérez Manjarrez Vocal y Lic. Marco Antonio Carbajal Monroy, Vocal Representante y Suplente del Sindicato Unico de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México; C.P. Carlos Carbajal Rodríguez; Vocal Representante de la Agrupación Mayoritaria de Jubilados y Pensionados; Mtra. Norma Hernández Enríquez Vocal Representante de la Dirección

de Atención al Derechohabiente; Lic. Claudia Cecilia Gómez Morett, Vocal Representante de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales; C.P. Agustín Ocampo Sánchez, Vocal suplente Representante de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto; Lic. Eva Colín Flores, Vocal suplente, Representante de la Unidad Jurídica y Consultiva; para instalar formalmente el Comité de Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios que sustituye al creado el 18 de marzo de 2003 y publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México; se celebró la Sesión Extraordinaria número 001/2009 del Comité de Pensiones; la cual se desarrolló conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de asistencia.
- 3.- Acuerdo número ISSEMYM/SE02/002 del H. Consejo Directivo.
- 4.- Instalación del Comité de Pensiones.

Enseguida, en atención al primer punto del orden del día, el Secretario Técnico verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, señalados en el proemio de la presente acta, estando reunidos en quórum legal.

Posteriormente de conformidad con el segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con el número de integrantes del Comité de Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para la celebración de la Sesión extraordinaria a la que fueron convocados.

A continuación, en atención al tercer punto del orden del día, el Secretario Técnico precisó que, con base en lo establecido en el acuerdo número ISSEMYM/SE02/002 del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por el que se aprueba la modificación a la integración y funciones del Comité de Pensiones; el objetivo de la Sesión Extraordinaria número 001/2009, es formalizar la instalación del Comité de Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico expresó que en la presente Sesión Extraordinaria, se someten a consideración del Comité de Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, los asuntos que se detallan, a continuación:

El H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por el que se aprueba la modificación a la integración y funciones del Comité de Pensiones, con la siguiente integración:

Primero.- Con base en el acuerdo número ISSEMYM/SE02/002 del H. Consejo Directivo del H. Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se aprueba la instalación, integración y funcionamiento del Comité de Pensiones de la siguiente manera:

- I. El Presidente del Comité de Pensiones
- II. El Secretario Técnico del Comité de Pensiones
- III. El Vocal Represente de la Subdirección de Administración para el Retiro quien fungirá como vocal
- IV. El Vocal Representante del Sindicato Unico de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México
- V. El Vocal Representante del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México
- VI. El Vocal Representante de los Sindicatos Universitarios del Estado de México
- VII. El Vocal Representante de la Agrupación Mayoritaria de Jubilados y Pensionados
- VIII. El Vocal Representante de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales

- IX. El Vocal Representante de la Dirección de Atención al Derechohabiente
- X. El Vocal Representante de la Unidad Jurídica y Consultiva
- XI. El Vocal Representante de la Contraloría Interna quien fungirá como vocal

PRIMERO.- El Comité tendrá la atribución de elaborar y proponer modificaciones al calendario de las sesiones ordinarias y en su caso declarará sesión permanente o extraordinaria cuando el desahogo de los asuntos de su competencia lo requiera.

SEGUNDO.- Las decisiones, acuerdos y dictámenes que tome el Comité de Pensiones serán por mayoría o unanimidad de votos, quedando registradas en Acta que para tal efecto se elabore; misma que firmarán de manera autógrafa cada uno de los integrantes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Secretario Técnico da lectura en voz alta al contenido de la presente acta, dando por terminada la Sesión Extraordinaria número 001/2009, a las 10:30 hrs. del día de la fecha, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para debida constancia legal.

Presidente y Director de Seguridad Social

Mtro. Jorge F. Ramírez Mazlum
(Rúbrica).

Vocal y Representante de la Subdirección
de Administración para el Sistema del Retiro

Lic. Ikió Megalí Gómora Culbert
(Rúbrica).

Vocal Representante del Sindicato de
Maestros al Servicio del Estado de México

Profa. María Guillermina Villalobos Jandete
(Rúbrica).

Vocal Representante de la Agrupación
Mayoritaria de Jubilados y Pensionados

C.P. Carlos Carbajal Rodríguez
(Rúbrica).

Vocal Representante de la Subdirección
de Relaciones Interinstitucionales

Lic. Claudia Cecilia Gómez Morett
(Rúbrica).

Secretario Técnico y Jefe del
Departamento de Pensiones

Mtra. En Der. Viridiana Ruiz López
(Rúbrica).

Vocal Representante de los Sindicatos Universitarios
del Estado de México

Dr. Víctor M. Pineda Gutiérrez
(Rúbrica).

Vocal Suplente del Sindicato Unico de Trabajadores
de los Poderes, Municipios e Instituciones
Descentralizadas del Estado de México

Lic. Antonio Pérez Manjarrez vocal y
Lic. Marco Antonio Carbajal Monroy
(Rúbrica).

Vocal Representante de la
Dirección de Atención al Derechohabiente

Mtra. Norma Hernández Enríquez
(Rúbrica).

Vocal Suplente Representante de la
Unidad de Contraloría Interna del Instituto

C.P. Agustín Ocampo Sánchez
(Rúbrica).

Vocal Suplente, Representante de la
Unidad Jurídica y Consultiva
Lic. Eva Colin Flores
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 128/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA, respecto del bien inmueble denominado La Vía y se encuentra ubicado en Aculco, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 75.98 y 65.06 metros con Carlos Dakurt Manzur Valdés y José Sergio Manzur Quiroga, al sur: 122.50 metros con derecho de vía de la carretera Atlacomulco-Palmillas, al oriente: 21.10 y 21.90 metros con Jorge Alverde y al poniente: 39.33 metros con Carlos Dakurt Manzur Valdés y José Sergio Manzur Quiroga, con una superficie aproximada de 6,927.89 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los tres días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

405.-11 y 16 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Que en los autos del expediente 794/09, promovido por EMELIA CUREÑO GONZALEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un predio denominado "Temascaltila", ubicado en Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió del señor IVAN HERNANDEZ CUREÑO y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 31.30 m colinda con Misael Cureño González; al sur: en 30.50 m colinda con Antonia Ramírez Orozco; al oriente: en 19.65 m colinda con Angel Cerón Gómez; al poniente: en 20.15 m colinda con Avenida Hidalgo, con una superficie aproximada de 614.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de por lo menos dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en Otumba, México, a quince de diciembre del 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

469.-16 y 19 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO

A LOS INTERESADOS.

SABINO HERNANDEZ ALVARADO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 96/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje "La Barranca de Almoloya", del municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, distrito judicial de Tenango del Valle.

HECHOS:

1.- El inmueble se encuentra ubicado en el paraje "La Barranca de Almoloya", el municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, distrito judicial de Tenango del Valle; al norte: dos líneas, la primera de 26.70 m (veintiséis metros setenta centímetros) y la segunda de 37.00 (treinta y siete metros) ambas líneas colindan con la Barranca de Almoloya; al sur: 61.00 (sesenta y un metros) colinda con Gudelia Ortiz y con el señor Melchor Castañeda; al oriente: 9.50 (nueve metros cincuenta centímetros) colinda con Angel Hernández actualmente con Alberto Hernández; al poniente: 15.00 (quince metros) colinda con camino viejo a San Lorenzo, con una superficie aproximada de 847.00 m2 (ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados). 2.- El inmueble lo adquirí el día 25 de enero del 2003 de ODILON VICENTE MARTINEZ SAAVEDRA, por contrato privado de compraventa, en dicho contrato se señala en la declaración, primera tercera y cuarta, y en la cláusula uno I romano que adquirí la fracción cuarta con las medidas y colindancias que se precisan con anterioridad.... 3.- Que la posesión que he tenido y tengo, es de más de cinco años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe con el carácter de propietario. 4.- Para justificar el acto posesorio de naturaleza y demás extremos legales, ofrezco desde ahora rendir prueba testimonial que ordena el artículo 8.53 del Código Civil vigente.... 5.- Las presentes diligencias de información de dominio las promuevo, con el fin de obtener el título supletorio de propiedad correspondiente, y a efecto de purgar los vicios mediante los cuales adquirí la propiedad del inmueble referido y así evitar que queden gravados los ingresos percibidos....

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los once días del mes de febrero del dos mil diez 2010.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

470.-16 y 19 febrero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

C. JOSE LUIS MARTINEZ IBARRA.

Se hace de su conocimiento que ADRIANA ARELY PEÑA MONTESINOS, por su propio derecho y bajo el expediente 1283/09, promueve procedimiento judicial no contencioso (permiso para salir del país a la menor MICHELLE LIZYERITH MARTINEZ PEÑA, fundándose en lo siguiente: Solicita autorización judicial para que su menor hija MICHELLE LIZYERITH MARTINEZ PEÑA, salir del país por un periodo de cuatro años para completar su educación básica, más seis años adicionales para cursar estudios secundarios en la Ciudad de Ontario Canadá. El Juez por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil nueve, admitió el procedimiento; y por auto de fecha veintuno de febrero del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a JOSE LUIS MARTINEZ IBARRA, que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro

de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

188-A1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
FELIPE CORONEL BAEZ Y OTRO.
vs
JOSE ISAAC FRAYRE MARTINEZ.

EXPEDIENTE 774/06 ACUMULADO AL 353/05.

En fecha veintiséis de enero del año dos mil diez se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Coacalco de Berriozábal, Estado de México; 26 veintiséis de enero del año 2010 dos mil diez.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, por así permitirlo el estado procesal de los autos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1070, 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día y tres del año de comercio, se señalan las doce horas de la primera almoneda de remate por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en los estrados de este juzgado y en el Boletín Judicial, sin que medien entre la última publicación y la almoneda menos de tres días, para tal expídase los edictos con las formalidades del caso, sirviendo de base para el remate, lo que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos en \$542,382.29 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y VINDO PES, 29/100 M.N.), valor total del inmueble ubicado en vivienda 01, Manzana 11, lote 01 de la colonia Villa de las Manzanas, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal que cubra los requisitos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera postulatoria a la legislación mercantil, en el entendido de que dicho inmueble tiene las características que obran descritas en autos, en la inteligencia que deberá citarse en forma personal a las partes del presente juicio en los domicilios que tienen señalados en autos para tal efecto.

Así también se dictó en fecha tres de febrero del año dos mil diez un auto que a la letra dice:

AUTO.- Coacalco de Berriozábal, México; 03 tres de febrero del año 2010 dos mil diez.

A sus autos, el escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1063 del Código de Comercio, mediante el presente proveído se aclara que la publicación correcta del inmueble que será objeto de remate en primera almoneda es el ubicado en calle Licenciado Juan Fernández Albarrán número cincuenta y cinco y lote de terreno sobre el que está construida número uno de la manzana once del Fraccionamiento Villa de las Manzanas, en Coacalco, Estado de México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en el Boletín Judicial, y en los estrados de este H. Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, se expide el día cuatro de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

184-A1.-16, 22 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

En los autos del expediente 716/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre cancelación de pensión, promovido por FERDINAR VIRGAS GARCIA, en contra de MARIA EUGENIA JIMENEZ ARCE, ERIKA y JOSE ALFREDO DE APELLIDOS VARGAS JIMENEZ. El Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, ordenó se emplase por medio de edictos a JOSE ALFREDO VARGAS JIMENEZ, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda, el promovente demanda de JOSE ALFREDO VARGAS JIMENEZ, la cancelación de pensión alimenticia por considerar la cesación de la necesidad del acreedor a percibirla; pensión que se decretó por sentencia definitiva que causó ejecutoria en fecha veinticuatro de junio del año dos mil tres, que consiste en el cuarenta por ciento de todas y cada una de las percepciones del actor tanto ordinarias como extraordinarias que se decretara y acordara en el juicio de divorcio por mutuo consentimiento tramitado por el actor y MARIA EUGENIA JIMENEZ ARCE, bajo el número de expediente 1126/2002, tramitado ante el Juzgado Segundo Familiar de este Distrito Judicial. En el hecho cuatro manifiesta que en la actualidad sus hijos de nombres JOSE ALFREDO y ERICKA de apellidos VARGAS JIMENEZ, son mayores de edad, pues actualmente cuentan con la edad de veintinueve y veintidós años respectivamente, por lo que han dejado de necesitar la pensión alimentaria que les venía proporcionando. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín. Se expide el presente el día ocho de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

186-A1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 24/2010, relativo al juicio diligencias de información de dominio (inmatriculación judicial), promovido por JOSE ANTONIO DORANTES MOCTEZUMA, apoderada ALEJANDRO CAMACHO PASTRANA, albacea de la sucesión, a bienes del señor SEBASTIAN CAMACHO Y WILSON, también conocido como SEBASTIAN CAMACHO Y WILSON tramitado ante este juzgado, respecto del inmueble denominado "Meyogui", ubicado en el pueblo de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 1,248.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en

cincuenta y tres metros con el señor Alejandro Camacho Pastrana; al sur: en cincuenta y ocho metros con calle La Palma, al oriente: en veintiocho metros con María del Carmen Arceo Higareda, al poniente: en diecisiete metros con el señor Angel Rojas, por lo que por auto de fecha veinte de enero del año dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, en el periódico oficial, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de Ley.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintinueve de enero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

189-A1.-16 y 19 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de enero del año en curso, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ANGELES MERCADO ANA MARIA y FERNANDO MUÑOZ PEREZ, expediente número 681/2005, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el día dos de marzo del año en curso, a las diez horas, el inmueble ubicado en la calle Plan de Ayala y el terreno en que está construida que es el lote número 27 de la manzana tres, Colonia México Revolucionario, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.- Doy fe.-México, D.F., a 7 de enero del año 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

184-A1.-16, 22 y 26 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2424/2003, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por ALFREDO ESCARCERA ESTEVEZ en contra de CARICATURA POLITICA S.A. DE C.V. y RAUL ZARATE MACHUCA por auto de cinco de febrero de dos mil diez, se señaló las doce horas del día jueves ocho de abril de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente, consistente en un 1.- Un inmueble denominado Rancho El Gavillero ubicado en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en seis líneas de 156.37 metros, 220.30 metros, 212.43 metros, 151.70 metros, 7058 metros, 158.30 con camino a San Cristóbal, quiebra en dirección oriente a poniente en 201.01 con camino a San Antonio Acahualco, en dirección norte a sur 378.50 metros, quiebra de oriente a poniente 227.00 metros, luego de sur a norte 311.50 metros con propiedad particular, en dirección oriente a poniente 16.84 metros con camino a San Antonio, quiebra de norte a sur 155.75 metros de oriente a poniente en cuatro líneas de 64.61 metros, 136.50 metros, 124.01 metros, 124.01 metros y 108.00 metros con pequeñas propiedades y río Tejalpa, quiebra de poniente a oriente en 375.80 metros y continua de norte a sur en 347.72 hasta el inicio estas dos líneas con Protimbo, cuyos datos registrales son: bajo la partida número 938-3868, del volumen 293, a foja 77, en el libro primero,

sección primera de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa a nombre de RAUL ZARATE MACHUCA, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$18,900,000.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivada del avalúo del perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada quedando a su vez a disposición de la actora en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en aplicación, solo por cuanto hace al medio de publicación, se ordena publicar la presente por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose a postores.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de febrero del dos mil diez.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

471.-16, 22 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMATRICULACION JUDICIAL

PAULINO MENDIETA GOMEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 78/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble conocido con el nombre de "La Monera", ubicado en lo que actualmente es la Avenida Ejido de Santo Tomás Chiconauhtla, sin número oficial, en la colonia Las Brisas, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.94 metros con Avenida Ejido Santo Tomás Chiconauhtla, al sur: 9.94 metros con Celestino Fragozo Martínez, al oriente: 24.6 metros con Celestino Fragozo Martínez y al poniente: 24.6 metros con Celestino Fragozo Martínez, con una superficie total de 244.52 metros cuadrados. Con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió a trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación promovida por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo, se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de febrero del dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

473.-16 y 19 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 589/2008.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de OLMOS PEREZ MANUEL DOMINGO y DORANTES RIZO VERONICA, expediente 589/2008, el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil, señaló las once horas del día diez de marzo del año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que es la vivienda en condominio identificada como unidad privativa "F", marcada con el número oficial once de la calle Lucerna, perteneciente al condominio "Privada Lucerna", edificado sobre el lote ocho, de la manzana diecinueve, del fraccionamiento de tipo interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección", desarrollado en la fracción de terreno denominada "San Mateo el Alto", que formó parte del Rancho San Mateo en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera Federal México Pachuca, en San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55760, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de TRESCIENTOS MIL PESOS 100/00 M.N., así como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Sol de México y los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 15 de enero de 2010.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

474.-16 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AMADA PEÑA GONZALEZ.

FELICIANO CRUZ LUNA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 277/09, en este Juzgado demanda a AMADA PEÑA GONZALEZ, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote de terreno número 11, de la manzana 34, de la zona 01, de la calle Hermosillo, del ejido denominado San Agustín Atlapulco II, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 172.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 07.00 metros con lote 2, al sureste: 21.94 metros con lote 10, al suroeste: 05.50 metros con calle sin nombre, al noroeste: 03.00 metros con área fuera de autorización, al noroeste: 25.24 metros con lote 1 y 12. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 20 de agosto de 2002 celebró contrato de compraventa con Amada Peña González, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de seis años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
124-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN CARRILLO ALBA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince 15 de diciembre del año dos mil nueve 2009, se ordenó el emplazamiento del demandado ambas citado por edictos en el expediente 432/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ANDRES FAUSTINO ZUÑIGA RUIZ en contra de JUAN CARRILLO ALBA, respecto del lote de terreno 5 cinco, manzana 125 ciento veinticinco, calle 27 veintisiete número oficial 73 setenta y tres, colonia Campeste Guadalupana de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con lote 4, al sur: 23.00 metros con lote 6, al oriente: 10.00 metros y colinda con lote 24 veinticuatro, al poniente: 10.00 metros con calle 27 veintisiete, con una superficie total de 230.00 doscientos treinta metros cuadrados. Argumentando el actor en los hechos de su demanda que la causa generadora de dicha propiedad lo es un contrato privado de compraventa que celebró con el ahora demandado el día diez 10 de julio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, en la cantidad de \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) pagado en efectivo en una sola exhibición, que el demandado le dio la posesión física y que lo posee como propietario de buena fe, continua y públicamente, que ha pagado con dinero de su patrimonio todos los impuestos de predio y agua y que le ha realizado una construcción donde habita con su familia. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en este Juzgado con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando a disposición del demandado en la Secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día seis 06 de enero del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

125-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HECTOR ANTONIO VAILLARD VELASCO
Y MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ
GAONA DE VAILLARD
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE LUIS TOLEDO MARTINEZ, les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 883/2009, las siguientes prestaciones: A).- La firma y otorgamiento de escritura notarial del bien inmueble ubicado en departamento "A" perteneciente al edificio denominado dúplex, número dieciséis, manzana doce, lote veintidós, calle Valle de Tulum en el fraccionamiento Valle de Anáhuac, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

126-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A.

FRANCISCO RUIZ ESCOBAR parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 655/09 de este Juzgado le demanda a DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del lote de terreno Bifamiliar número diecinueve "A" izquierdo, de la manzana veintitrés y casa en el mismo construida de la calle Plazuela Dos, de Avenida Plaza de San Marcos, colonia Plazas de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 132.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 18, al sur: 16.00 metros con lote 20, al oriente: 12.00 metros con Plazuela 2 de Avenida San Marcos, al poniente: 12.00 metros con lotes 7 y 17. Fundándose en los siguientes hechos con fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco FRANCISCO RUIZ ESCOBAR celebró contrato privado de compraventa con DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A., se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil diez.-Secretario, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

127-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

RENE FERNANDEZ MORALES y ANTONIO HERNANDEZ URBANO, usucapión del lote de terreno 30, de la manzana 44, zona 4, de las calles Ignacio Allende y Flores Magón, colonia Emiliano Zapata, Ex Ejido Los Reyes y sus barrios Tecamachalco II, municipio La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapión, registrado en el expediente número 1131/2008, promovido por FABIOLA SANCHEZ MENDOZA, en contra de RENE FERNANDEZ MORALES y ANTONIO HERNANDEZ URBANO, respecto del lote de terreno 30, de la manzana 44, zona 4, de las calles Ignacio Allende y Flores Magón, colonia Emiliano Zapata, Ex Ejido Los Reyes y sus barrios Tecamachalco II, municipio La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.00 metros con calle Ricardo Flores Magón, al sureste: 13.20 metros con lote 31, al suroeste: 9.00 metros con lote 29, y al noroeste: 15.85 metros con calle Ignacio Allende, con una superficie total de 129.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse RENE FERNANDEZ MORALES, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del lote de terreno citado, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble desde el día 15 de junio de 2003, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con ANTONIO HERNANDEZ URBANO, mismo que le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietaria de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe, y admitida que fue la demanda, ignorándose el domicilio de RENE FERNANDEZ MORALES y ANTONIO HERNANDEZ URBANO, se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también, fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes La Paz, México, a tres de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

128-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SALVADOR ARREGUIN GONZALEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil divorcio necesario, bajo el expediente número 809/2009, promovido por MARIANA MARTINEZ VILLEGAS en contra de SALVADOR ARREGUIN GONZALEZ, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La disolución de la sociedad conyugal, c).- La guarda y custodia provisional del menor SALVADOR ARREGUIN MARTINEZ y en su momento definitiva, d).- La fijación de una pensión alimenticia que cubra las necesidades del menor y, e).- El pago de gastos y costas. Y admitida que fue la demanda en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar a juicio, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este Juzgado, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su

rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO boletín judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Los Reyes La Paz, México, a diez de febrero del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

129-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1254/97, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALFONSO JAVIER HERNANDEZ y OTRA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por auto dictado con fecha seis de enero del año en curso, señaló las diez horas del día once de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 404 del edificio "B", fracción 2, del lote resultante de la fusión del terreno denominado La Peña o el Capulín, calle Cópore, conjunto habitacional "La Palma I", número 59, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anunciase su venta convocando postores, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en los sitios de costumbre, en los estrados del Juzgado en la Oficina de Recaudación de Rentas, en el Boletín Judicial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad.-México, D.F., a 15 de enero de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

183-A1.-16 y 26 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 361/07, relativo al juicio oral promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BANORTE, en contra de JULIO MORALES ROJAS y MARISSA PEGO OLMEDO, la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil de esta capital dictó un auto de fecha:

México, Distrito Federal a veintiocho de enero del año dos mil diez.

Con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúos rendidos por los peritos valuadores de inmuebles de las partes, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anunciase el remate por medio de edictos

que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y de esta ciudad, así como en el periódico El Diario de México y periódico designado por el Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y en términos de lo dispuesto en el artículo 572 del citado ordenamiento legal, deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, es postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente, se señalan las diez horas del día diez de marzo del presente año, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble, asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su Juzgado, debiéndose anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación. El inmueble a rematarse se ubica en la casa dúplex "A" de interés social, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número dieciséis, manzana diez, resultante de la lotificación parcial de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Parque", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número ocho, colonia Monte María en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad.-Notifíquese, así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Maestra en Derecho, Blanca Laura Enriquez Montoya, ante el Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y de esta ciudad, así como en el periódico El Diario de México y periódico designado por el Juez Exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.- México, Distrito Federal a 29 de enero del 2010.-El Secretario de Acuerdos "A", Mtro. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

183-A1.-16 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS CASTILLO REBOLLAR, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de JOSE ENRIQUE SEVILLA ROMERO, respecto del bien inmueble ubicado en Valle del Tajo, lote nueve, manzana nueve, super manzana dos, colonia Valle de Aragón, tercera sección, zona norte, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: El inmueble objeto del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de BANCO NACIONAL DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., bajo los siguientes datos registrales, el libro primero, sección primera, de la partida 1 a la 2538, volumen 366, de fecha 08 de febrero de 1978, en el distrito de Tlalnepantla, Estado de México, lo que acredita con el certificado de inscripción que anexa, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 08, al sur: 12 metros con lote 10, al oriente: 7.00 metros con calle Valle del Tajo, al poniente: 7.00 metros con lote 12, mismo inmueble que cuenta con una superficie de 84.00 metros. Señala que la causa generadora de su propiedad y posesión se debe a que con fecha 27 de junio de

1986, el suscrito celebró un contrato privado de compraventa, con el señor JOSE ENRIQUE SEVILLA ROMERO, respecto del bien inmueble que se ubica en Valle del Tajo, lote nueve, manzana nueve, super manzana dos, colonia Valle de Aragón, tercera sección, zona norte, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que anexa a la demanda también manifiesta que pago al señor JOSE ENRIQUE SEVILLA ROMERO, la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la compraventa del bien inmueble materia del presente asunto, misma cantidad que le pago en efectivo en una sola exhibición el día 27 de junio de 1986, manifestando además que el señor JOSE ENRIQUE SEVILLA ROMERO, le dio posesión física del inmueble objeto de este juicio en fecha 27 de junio de 1986, y desde esa fecha el suscrito lo ha poseído en calidad de propietario, de buena fe, continuamente y públicamente, su posesión ha sido a la vista de sus vecinos, ya que construyó su casa en el bien inmueble y habita en la misma desde 1986, de igual forma, tal y como se desprende del certificado de inscripción, señala que el inmueble se encuentra inscrito a favor de BANCO NACIONAL DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., misma razón por la cual le demando en el presente juicio a fin que le depare perjuicio la sentencia dictada al presente asunto. También señala que el señor JOSE ENRIQUE SEVILLA ROMERO, le compro mediante contrato de compraventa de fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho a BANCO NACIONAL DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., el bien inmueble objeto del presente juicio, manifiesta que con fecha 30 de abril de 1998, promovió ante el

Juzgado Décimo Segundo de Tlalnepantla, actualmente Juzgado Tercero Civil de Ecatepec, juicio de firma y otorgamiento de escritura en contra del señor JOSE ENRIQUE SEVILLA ROMERO con respecto al bien inmueble objeto del juicio, mismo en el cual obtuvo sentencia en mi favor. Y toda vez que se ha tratado de localizar al demandado JOSE ENRIQUE SEVILLA ROMERO, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los trece días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.- Rúbrica.

130-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 47,443, del volumen 1,103 de fecha 17 de noviembre del 2009, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA ALEJANDRA VALLADARES ZAPATA, a solicitud del señor VICTOR JOSE BURGOS CUEVAS, en su carácter de cónyuge supérstite y del señor PABLO ANDRES BURGOS VALLADARES, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta con la autora de la sucesión, ambos en su calidad de presuntos herederos, manifestando para tal efecto que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 26 de enero del 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

464.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 93, DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 47,792, de fecha 18 de diciembre del 2009, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE CRUZ RAZO, a solicitud de la señora LYDIA ORTEGA LANDERAS, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores OSUNY CRUZ ORTEGA y ENRIQUE ALAN CRUZ ORTEGA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 21 de enero del 2010

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

465.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 93, DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 47,990, del volumen 1,120 de fecha 25 de enero de 2010, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL AVILA CECILIANO, a solicitud de la señora TANIA REGULES AGRAZ, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera, manifestando para tal efecto que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acredita su vínculo con el autor de la sucesión así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 28 de enero de 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

466.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 8,714, de fecha 03 de febrero del año 2010, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor ELIAS RUIZ CRUZ, en la cual la señora ERNESTINA RUIZ RAMIREZ, manifestó su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presunta heredera.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

Se solicitan las publicaciones con intervalos de 7 días hábiles cada una.

185-A1.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 34,946, de fecha dos de febrero del año dos mil diez, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AGUSTINA CASTAÑEDA LOPEZ, a solicitud de la señora CARMEN CASTAÑEDA LOPEZ, en su carácter de Unica y Universal Heredera, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 3 de febrero del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

185-A1.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 42,897, otorgada el 3 de febrero del 2010, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EMMA RUIZ POLO, a solicitud de la señora MARTHA SUSANA DE LA SALUD RUIZ SILVA, quien también es conocida con los nombres de MARTHA SUSANA RUIZ SILVA y MARTHA SUSANA RUIZ DE SARABIA.

Naucalpan, Méx., a 10 de febrero de 2010.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO NUM. 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

185-A1.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 10,315, Volumen 87, folio 063, de fecha trece de enero del año dos mil diez, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 78 del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, consta que VICENTA HIPOLITO VAZQUEZ, y sus hijos: MIGUEL, PEDRO, PASCUAL, JOSE ISABEL, ANTONIA, MARIA DEL CARMEN, MARTINA y JUANA, todos de apellidos VENCES HIPOLITO y MARIA VENCES MARTINEZ, Radicaron en el instrumento referido la sucesión testamentaria a bienes del de cujus FACUNDO VENCES CARBAJAL, exhibieron la respectiva acta de defunción de este último; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, declarando que no conocen a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo solicitar las publicaciones en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria del suscrito, para hacer valer su derecho, se hacen estas publicaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno.

Temascaltepec, México a quince de enero de 2010.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO. CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.

468.-16 y 25 febrero.

AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS S.A. DE C.V.

Colinas de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, a 10 de febrero de 2010.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a todos los Accionistas de Autotransportes Ruta 31 Colinas S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado 20 de Febrero de 2010 a las 10:00 A.M., en el domicilio social, Calle Cerros de Michoacán S/N, Colonia Colinas de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53218.

Con la siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia y Verificación de CUORUM.
- 2.- Nombrar Presidente de Debates, Secretario de actas y 2 escrutadores.
- 3.- Informe del Presidente.
- 4.- Informe Financiero-Obra Hornos Ampliación Colinas.
- 5.- Informe del Comisario.
- 6.- Asuntos Generales.

FIRMA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Sr. Miguel Guzmán
Ocegueda
Presidente De
Autotransportes
Ruta 31 Colinas S.A. De C.V.
(Rúbrica).

Sr. Mario Rentería Macedo
Tesorero De Autotransportes
Ruta 31 Colinas S.A. de C.V.
(Rúbrica).

Sr. Horacio Coronel Arroyo
Comisario De
Autotransportes
Ruta 31 Colinas S.A. De C.V.
(Rúbrica).

EXPERTOS EN ASESORIA, S.C.

CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas de la empresa denominada EXPERTOS EN ASESORIA AUTOMOTRIZ, S.C., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la empresa ubicado en la calle de Cinco de Mayo s/n colonia San Francisco Coaxusco, Municipio de Metepec, Estado de México, a las diez treinta horas del día cinco de marzo del año dos mil diez, que se registrá bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA
Asamblea Ordinaria

- 1.- Aprobación de Altas y Bajas de Socios Fundadores.
- 2.- Aprobación de alta y bajas de socios no fundadores durante el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009.
- 3.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la sociedad comprendido por los periodos del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009.
- 4.- Aplicación de resultados
- 5.- Emolumentos de los señores Consejeros, Comisario y Secretario del Consejo.
- 6.- Asuntos Varios.
- 7.- Designación de Delegados que formalicen los acuerdos y resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán de depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en cualquier institución de crédito cuando menos un día antes al señalado para la asamblea, o también podrán asistir por el hecho de estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

Los accionistas podrán comparecer en forma personal, o por apoderado autorizado mediante carta poder.

Metepec, Méx., a 11 de Febrero del 2010.

C. HUGO ALBERTO CHAMY GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”

Nezahualcóyotl, Méx., a 08 de febrero del 2010

NO. DE OFICIO: SCN/0065/2010

**CC. VÍCTOR EDGAR FERNANDEZ GONZALEZ
EMMANUEL ESCAMILLA SOLIS
Y FEDERICO SILVA AGUIRRE
PRESENTE**

En los autos de los expedientes que a continuación se detallan, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir las resoluciones que a continuación se detallan:

Servidores Públicos que infringieron la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: (Omiso en la presentación de Manifestación de Bienes por conclusión del cargo).

No. EXP.	NOMBRE	SANCION PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
CI/SGG- SCN/MB/002/2009	VICTOR EDGAR FERNANDEZ GONZALEZ	15 DIAS	\$ 2,203.65
CI/SGG- SCN/MB/013/2009	EMMANUEL ESCAMILLA SOLIS	15 DIAS	\$ 2,203.65
CI/SGG- SCN/MB/019/2009	FEDERICO SILVA AGUIRRE	15 DIAS	\$ 2,410.54

En la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que quede firme la notificación del presente oficio.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de las resoluciones emitidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las personas sancionadas tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante la Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE

**EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ALEJANDRO CARLOS TAPIA IZQUIERDO.
(RUBRICA).**

463.-16 febrero.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO

2009-2012

2010 "Bicentenario de la Independencia de México"

Mexicaltzingo, México, 04 de febrero de 2010.

EXPEDIENTE: **PMM/CIM/001/2009**

OFICIO No. **PMM/CM/0015/2010**

ASUNTO: Citatorio

**ANGELICA GILDA MORA JAIMES
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción V, 45 y 47 tercer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción I, 26, 27, 28, 29, 30, 114 segundo párrafo y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 110, 111, y 112 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Acta de Cabildo de fecha quince de septiembre de dos mil nueve, por la que se designa Contralor Interno del Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México; la C. **MARÍA DE LOS ANGELES DE LA LUZ MONROY**, Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Estado de México; me permito citar a Usted, para que en un término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, en las oficinas de esta Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Estado de México, sitas en Independencia Poniente No. 100 colonia Centro, Mexicaltzingo, Estado de México, con el objeto de que **ratifique, rectifique y/o amplíe** la denuncia que presentó en contra del **C. GUSTAVO DÍAZ DÍAZ**, Ex.- Oficial Conciliador y Calificador del H. Ayuntamiento de Mexicaltzingo, debiendo presentar documentos o elementos de prueba que acrediten su dicho.

Finalmente se le apercibe para que en caso de no comparecer en el plazo señalado, se le tendrá por no presentado su escrito de denuncia o, en su defecto, por no presentadas las pruebas, determinando el asunto con las constancias que obren en autos del expediente.

Sin más por el momento y en espera de contar con su valioso apoyo, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**MARÍA DE LOS ANGELES DE LA LUZ MONROY
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).**

467.-16 febrero.